



Servicios socioculturales y a la comunidad

Módulo profesional (Nivel 2 ECP)

Grado D

CFGM Atención a personas en
situación de dependencia

Grado C

CP Atención sociosanitaria a personas en situación
de dependencia en instituciones sociales

CP Atención sociosanitaria a personas en el domicilio

Atención higiénica

ANEXO PARA ANDALUCÍA

ALTAMAR



Anexo para Andalucía



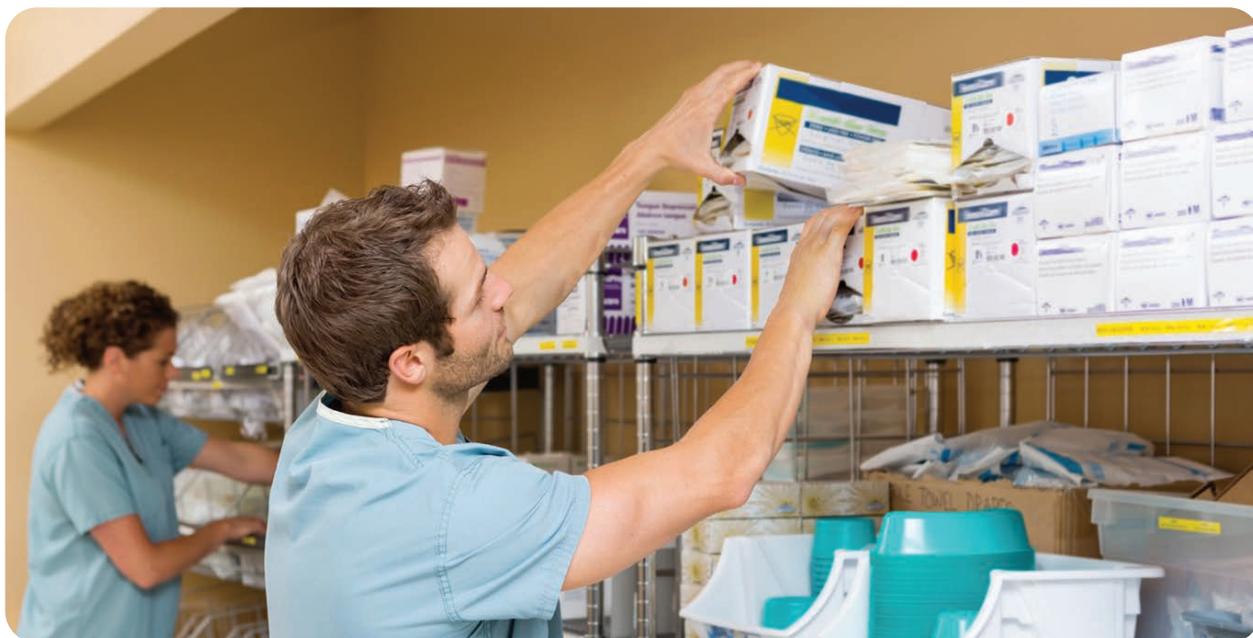
1. El servicio andaluz de salud

2. La higiene ambiental en los centros para personas mayores en situación de dependencia



Anexo para Andalucía

3. Aislamiento para la prevención de enfermedades transmisibles



1. El servicio andaluz de salud. Marco normativo

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) fue creado en 1986 mediante la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud. Está adscrito a la Consejería de Salud y Familias y desarrolla las funciones que le están atribuidas bajo la supervisión y control de la misma.

Su misión es prestar atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

El marco normativo de referencia del SAS lo componen:

- La **Ley 2/1998 de Salud de Andalucía**, entre los objetos del cual está la ordenación general de las actividades sanitarias de las entidades públicas y privadas en Andalucía.
- La **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de Atención y Protección a las Personas Mayores
- La **Orden de 5 de noviembre de 2007**, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía
- La **Ley 16/2011, de 23 de diciembre**, de Salud Pública de Andalucía.
- La **Ley 4/2017, de 25 de septiembre**, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía
- El **Decreto 198/2024, de 3 de septiembre**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.
- El **Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero**, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

2. La higiene en los centros para personas mayores en situación de dependencia

¡Tenlo en cuenta!

Los centros a los que afecta esta Orden son:

- Los Centros Residenciales.
- Los Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas (UED).
- Los Centros de Noche o Unidades de Estancias Nocturnas (UEN).

En los requisitos de acreditación de centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, se hace mención a las condiciones relacionadas con la higiene ambiental, así como los espacios destinados a la atención sanitaria e higiénica.

Estas condiciones están reguladas por la **Orden de 5 de noviembre de 2007**, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía. Hay unas condiciones comunes a todos los centros y unas específicas según la tipología de centros y el número de personas usuaria que atiende.

2.1. Condiciones materiales en los centros residenciales para personas mayores

Las estancias para la atención sanitaria e higiénica en los centros de Andalucía deben tener las condiciones materiales mínimas que se exponen en la tabla.

Además, todo Centro, deberá cumplir la legislación general vigente en materia de higiene y sanidad, por lo que deberá garantizar de forma especial:

- La limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.
- La desinsectación y desratización anuales o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresas debidamente acreditadas.
- El establecimiento de normas o directrices concretas para el personal en materia de higiene, de cumplimiento obligado y constatable. Se prestará especial atención en que el personal del Centro se encuentre correctamente identificado así como uniformado, adecuándose, por lo demás, a las medidas higiénico-sanitarias establecidas.
- Además se ocupará el personal del centro de procurar una adecuada higiene con respecto a las personas usuarias.
- Se procurará que aquellos elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.) sean de material desechable.



| ESTANCIA | DOTACIÓN MÍNIMA | ESPECIFICACIONES |
|---|--|--|
| Enfermería (De 30 a 59 usuarios/as) | 1 habitación doble o 2 individuales | Deberá contar con un aseo adaptado anexo a la citada enfermería/Aislamiento acústico mínimo: 45 db. |
| Enfermería (De 60 a 120 usuarios/as) | 1 habitación doble y 2 individuales | Deberá contar con un aseo adaptado anexo a la citada enfermería/Aislamiento acústico mínimo: 45 db. |
| Enfermería (desde 121 usuarios/as) | 1 habitación doble y 2 individuales, más 1 cama por cada fracción de 30 personas usuarias a partir de 121 | Deberá contar con un aseo adaptado anexo a la citada enfermería/Aislamiento acústico mínimo: 45 db. |
| Dormitorios individuales | Superficie mínima: 12 m ² <ul style="list-style-type: none"> ● Lado acceso cama: 150 cm. ● A los pies de cama: 100 cm. ● Lado opuesto al de acceso: 40 cm. ● Frente al ropero: 120 cm. ● Espacio libre frente a la puerta de entrada: 120 cm. ● Hueco libre paso: 105 cm. | <ul style="list-style-type: none"> ● 1 Cama y colchón antiescara articulados de 90 cm x 190 cm. ● Mesa móvil (con retenedor en ruedas) en función de las personas usuarias que lo requieran ● 1 sillón ergonómico con apoyabrazos ● 1 armario de longitud 80 cm, fondo de 55 cm y 200 cm de altura ● Tomas de TV, teléfono ● Elemento/s auxiliar/es para objetos personales ● 1 Punto de iluminación para lectura y 1 general dormitorio |
| Dormitorios dobles | Superficie mínima: 18 m ² <ul style="list-style-type: none"> ● Lado acceso cama: 150 cm. ● A los pies de cama: 100 cm. ● Lado opuesto al de acceso: 40 cm. ● Frente al ropero: 120 cm. ● Espacio libre frente a la puerta de entrada: 120 cm. ● Hueco libre paso: 105 cm. | <ul style="list-style-type: none"> ● 2 Camas y 2 colchones antiescaras articulados de 90 cm x 190 cm. ● Mesas móviles (con retenedor en ruedas) en función de las personas usuarias que lo requieran ● 2 sillones ergonómicos con apoyabrazos ● 2 armarios de longitud 80 cm, fondo de 55 cm y 200 cm de altura ● Tomas de TV y teléfono ● Elemento/s auxiliar/es para objetos personales ● 2 Puntos de iluminación para lectura y 1 general dormitorio |
| Baño | Superficie mínima: 3,50 m ² 1 baño/2 dormitorios individuales o 1 dormitorio doble <ul style="list-style-type: none"> ● Espacio libre de 150 cm de diámetro ● Hueco libre paso: 105 cm. ● Espacio lateral inodoro: 70 cm. | <ul style="list-style-type: none"> ● 1 Inodoro ● 1 lavabo encastrado (sin pedestal) ● 1 sumidero sinfónico o plato de ducha enrasado a nivel de solería ● Silla de duchas en número suficiente para las personas usuarias ● Apoyos y asideros en los distintos servicios (inodoro, lavabo y sumidero o ducha) ● Suelo: antideslizante y fácil limpieza |
| Zona atención especializada | 1 m ² superficie por persona 1 m ² superficie mínima | El centro contará con un mínimo de dos estancias: una destinada a rehabilitación física y gimnasio y otra a terapia ocupacional y tratamientos análogos. Queda expresamente prohibido la ubicación de zona de atención especializada en sótanos |
| Zona de velatorio | - | <ul style="list-style-type: none"> ● En centros de hasta 60 personas usuarias se podrá prescindir si existe un convenio suscrito con entidad funeraria ● En centros con capacidad superior a 60 personas usuarias se contará con un mínimo de 2 estancias: una sala para féretro y una sala de velatorio ● Deberá contar con entrada independiente y/o exclusiva desde el exterior o vía pública |

2.2. Aspectos relacionados con la intervención sanitaria e higiénica en centros residenciales

Todos los centros deberán ofrecer un conjunto de servicios, adecuándolos a las necesidades de las personas usuarias, de acuerdo con lo establecido en su Programa Individual de Atención. Desde al área sanitaria e higiénica:

- **Atención sanitaria.** Los centros deberán garantizar una atención sanitaria dirigida al seguimiento de los tratamientos médicos prescritos y control de parámetros vitales en coordinación con el Sistema Público de Salud.
- **Atención de enfermería.** Dirigida a la prestación de cuidados de enfermería, tales como preparación y administración de medicamentos, curas, sondajes, otros.
- **Actividades de terapia ocupacional.** Cuyo objetivo es la prevención del deterioro y el mantenimiento de las aptitudes de las personas usuarias.
- **Actividades de rehabilitación.** Los centros deberán ofrecer un servicio que incluya la rehabilitación preventiva, de mantenimiento y terapéutica.
- **Atención nutricional.** Los centros deberán asegurar el cumplimiento de una adecuada nutrición de las personas usuarias, la cual se especificará en una carta de menús, que deberá estar supervisada por un/a médico/a o especialista en dietética o nutrición, contemplando la elaboración de dietas especializadas para aquellas patologías que así lo requieran.
- **Servicios opcionales.** Los centros podrán ofrecer servicios y atenciones especializadas y complementarias, como peluquería, podología, etc., así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria.
- **Ayudas técnicas.** Se prestará especial atención a la utilización de las ayudas técnicas necesarias para la atención de la persona usuaria.



Para prestar de manera adecuada y eficaz estas atenciones, cada centro establecerá unos protocolos. Entre los asociados a la Atención sanitaria e higiénica cabe destacar:

- **Protocolo de higiene personal**, en cuanto al aseo y técnicas: procedimientos utilizados en la higiene personal en función de su dependencia y patologías asociadas.
- **Protocolo de caídas**: detección de población de riesgo, medidas preventivas e intervención ante una caída.
- **Protocolo de medicación**: procedimientos de obtención, almacenamiento, conservación, preparación, así como el control individual de administración de los medicamentos.
- **Protocolo de emergencia sanitaria**: actuaciones ante una situación de emergencia sanitaria.

Específicamente en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia, se priorizarán determinadas condiciones funcionales específicas, como son:

- **Seguimiento sanitario**. Se realizará una valoración inicial al ingreso de la persona residente, con relación al historial sanitario previo y actual de la persona usuaria, con indicaciones para las actividades de la vida diaria, para la rehabilitación funcional y cognitiva necesarias, así como el Programa de Salud a seguir y seguimiento de la atención sanitaria especializada que pudiera requerir.
- **Medidas higiénico-sanitarias**. Se procederá al cambio diario de la ropa interior, previa ducha y aseo personal, y, al menos semanalmente, al de la ropa de cama, lencería, toallas y ropa de comedor y, en todo caso, cuando las circunstancias así lo requieran.
- **Ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria**: aseo personal, ayuda en la alimentación, movilidad y la realización de todas aquellas actividades que el usuario no pueda realizar por sí mismo.



3. Aislamiento para la prevención de enfermedades transmisibles

Las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria (IRAS), también denominadas infecciones hospitalarias o nosocomiales, son complicaciones que ocurren durante la atención sanitaria.

Para prevenir su aparición y reducir el impacto que provocan estas infecciones se ha publicado una **Guía de aislamientos para la prevención de las enfermedades transmisibles en el hospital** (2022), con la pretensión de adaptar las recomendaciones de las Precauciones basadas en la Transmisión, de guías nacionales e internacionales, a las peculiaridades de los hospitales andaluces.

Los objetivos específicos que se plantea la Guía son:

1. Identificación precoz de los pacientes con enfermedades transmisibles (colonizados y/o infectados) que requieran medidas específicas de prevención de la transmisión.
2. Implantación de las medidas necesarias de prevención de transmisión, seguimiento y control para limitar la transmisión de estos microorganismos en el entorno hospitalario.
3. Disminuir la incidencia de Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria (IRAS).
4. Disminuir la morbimortalidad, estancia hospitalaria y costes asociados a las infecciones nosocomiales.
5. Disminuir la incidencia de colonizaciones/infecciones por microorganismos multirresistentes (MMR).

En la prevención y control de las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria, se identifican las siguientes medidas:

- Limpieza e higiene hospitalaria y gestión de residuos.
- Desinfección y esterilización de material.
- Uso racional de antisépticos.
- Uso racional de antimicrobianos.
- Vigilancia de las resistencias bacterianas.
- Vigilancia de la infección hospitalaria.
- Sistemas de detección precoz de pacientes infectados/colonizados con microorganismos multirresistentes.
- Precauciones de prevención de la transmisión de infecciones en el hospital.

Esta Guía es de aplicación a todas las personas atendidas en los Hospitales del Servicio Sanitario Público de Andalucía (SSPA), tanto a las que padecen una enfermedad infecciosa o colonización por un microorganismo, como las que no presentan ni existe sospecha de infección o colonización.

Según esta situación se articularán una serie de precauciones: *estándares, basadas en el mecanismo de transmisión y de ambiente protector.*

3.1. Precauciones estándar

Las **precauciones estándar** son unas medidas destinadas a todos los pacientes, independientemente de su diagnóstico o presunto estado de infección.

Se aplican para reducir el riesgo de transmisión de microorganismos desde fuentes de infección, tanto conocidas como desconocidas.

Las Precauciones Estándar son medidas simples, de fácil aprendizaje y manejo, como son:

- La higiene de manos, en los momentos que se requiere y siguiendo la técnica correcta.
- La ubicación del paciente que pueda contaminar el medio, en una habitación individual.
- La utilización del EPI adecuado por parte del personal, sobretodo guantes, pero también protecciones de boca, nariz, ojos y cuerpo en general.
- La garantía de que los materiales reutilizables están perfectamente higienizados, y los desechables se eliminen adecuadamente.
- La aplicación de procedimientos adecuados para el cuidado, limpieza y desinfección rutinaria de las superficies ambientales, camas y otras superficies.
- El manejo, manipulación, transporte y procesamiento adecuado de la lencería usada, especialmente si está manchada con sangre, fluidos corporales, secreciones o excreciones, para evitar la transferencia de microorganismos.
- La higiene respiratoria y el manejo de la tos, aplicable a todo paciente con síntomas de infección respiratoria, con medidas como la colocación de mascarillas y buenos hábitos en el manejo de la tos. También puede incorporarse cartelería informativa.
- Aplicación de técnicas asépticas para la preparación y administración de medicación parenteral.

¡Tenlo en cuenta!

La adopción de las precauciones estándar es la principal estrategia para el control de la infección relacionada con la asistencia sanitaria.



Documento 1. Gestión de residuos

- **En bolsa negra:** residuos generales asimilables a urbanos (material de oficina, residuos de alimentación, lencería, etc.).
- **En bolsa marrón:** residuos sanitarios asimilables a urbanos o sanitarios no específicos: residuos propios de la actividad sanitaria que han estado en contacto con fluidos corporales y otros líquidos biológicos y que no se incluyen entre los residuos peligrosos sanitarios (incluyen restos de curas, bolsas de orina vacías, yesos, pañales, recipientes desechables de aspiración, material que habiendo estado contaminado se ha procesado para su descontaminación, EPIs, etc.).
- **En contenedor verde con bolsa roja:** residuos peligrosos sanitarios IIIa (cultivos de agentes infecciosos, residuos infecciosos de animales de experimentación, vacunas vivas y atenuadas, sangre y líquidos biológicos (excepto orina) con volumen superior a 100 ml, etc.).
- **En contenedor rígido con tapa:** objetos cortantes y/o punzantes (bisturís, agujas, etc.). Comprobar que el llenado no sobrepase el nivel de seguridad (dos tercios del contenedor) y que cuando se desechen, estén bien cerrados.

3.2. Precauciones basadas en el mecanismo de transmisión

Estas precauciones son de aplicación en pacientes que precisan medidas específicas añadidas a las anteriores. Esta transmisión puede producirse:

- **Por contacto.** Es la forma más frecuente e importante de transmisión de la infección nosocomial. Puede producirse por contacto directo, que supone el contacto de superficies corporales y la transferencia física de microorganismos, o por contacto indirecto, donde el huésped contacta con un objeto intermedio contaminado, generalmente inanimado
- **Por gotas.** Son una gotitas que contienen microorganismos (secreciones respiratorias) y que se difunden en acciones como toser, estornudar o hablar, contaminando superficies u objetos que actuarían como objetos intermedios en la transmisión por contacto indirecto.
- **Aérea o por aerosoles.** Ocurre por la diseminación de núcleos de gotitas respiratorias que se han desecado. Estas partículas contienen microorganismos que se mantienen suspendidos en el aire durante largos periodos de tiempo y que pueden ser inhalados por el huésped susceptible

En cada caso se adoptarán medidas específicas en cuanto a:

- Ubicación del paciente
- Equipo de Protección Individual (EPI)
- Equipo para el cuidado del paciente
- Cuidados del paciente
- Señalización e información al paciente y familiares
- Control medioambiental
- Lencería
- Transporte del paciente
- Visitas
- Duración de las precauciones

Características generales de las Precauciones Basadas en la Transmisión

| Precauciones | Habitación individual | Higiene manos | Bata adicional | Guantes | Mascarilla | Traslado |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------|----------------------|---------|-----------------|-----------------------|
| Contacto | No ¹ | Antes y después | Valorar ² | Sí | No | No |
| Gotas | No ² | Antes y después | No | No | Quirúrgica | Mascarilla quirúrgica |
| Aérea/ por aerosoles | Sí | Antes y después | No | No | Sí FFP2/FPP3 | Mascarilla quirúrgica |

1: Se utilizará habitación individual para infección/colonización por ciertos microorganismos.

2: Solo si se prevé contacto directo entre la ropa del trabajador sanitario y el paciente o su ropa de cama, utilizar bata adicional.

3: Se utilizará habitación individual para coronavirus SARS-CoV-2.

3.3. Ambiente protector

El **ambiente protector** consiste en proporcionar un medioambiente seguro para aquellos pacientes susceptibles de padecer una infección debido a su inmunodepresión

Los pacientes inmunodeprimidos varían su susceptibilidad a infecciones nosocomiales dependiendo de la gravedad y duración de la inmunodepresión. Estos pacientes tienen mayor riesgo de infecciones bacterianas, fúngicas, parasitarias y virales.

Las medidas del ambiente protector se añaden a las precauciones estándar. Son medidas más estrictas en la mayoría de acciones: habitaciones individuales con especificaciones específicas, EPI más exigente y con una mayor frecuencia de cambio, control ambiental más estricto y señalizado, etc.

P
PRECAUCIONES

C
DE CONTACTO

Solución Hidroalcohólica

VALORAR

EN CASO DE DUDA, CONSULTE
CON EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LA PLANTA

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias

SERVICIO DE MEDICINA
PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

samppsgs

P
PRECAUCIONES

G
POR GOTAS

Mascarilla quirúrgica

Solución Hidroalcohólica

EN CASO DE DUDA, CONSULTE
CON EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LA PLANTA

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias

SERVICIO DE MEDICINA
PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

samppsgs

P
PRECAUCIONES

A
AÉREAS/AEROSÓLES

FFP2

Solución Hidroalcohólica

OBLIGATORIO MANTENER
LA PUERTA CERRADA

EN CASO DE DUDA, CONSULTE
CON EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LA PLANTA

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias

SERVICIO DE MEDICINA
PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

samppsgs

A
AMBIENTE

P
PROTECTOR

Solución Hidroalcohólica

Mascarilla quirúrgica

OBLIGATORIO MANTENER
LA PUERTA CERRADA

EN CASO DE DUDA, CONSULTE
CON EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LA PLANTA

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias

SERVICIO DE MEDICINA
PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

samppsgs



ALTAMAR
www.altamar.es